



28.

Fusagasugá 2021-05-24

Señores

EXPERT TIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Asunto y/o Ref: Respuesta a observaciones “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA WINDOWS SERVER ESCRITORIO REMOTO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Atendiendo a su solicitud me permito dar respuesta a la observación realizada así:

“Amablemente y de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, me permito solicitar se excluya la presentación del Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST a personas jurídicas que no tienen empleados vinculados a la empresa.”

Respuesta:

Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano (ver proceso ABSP01.-ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, proceso ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PÚBLICA y proceso ESG-SST- P01-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por consiguiente, la observación no es procedente ya que el requisito solicitado se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– (FUSAGASUGA) –

ADOr001_V7
Página 2 de 2

ABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Cordialmente,


ADRIANA ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ
Docente Vinculación Especial
Seccional Girardot
Universidad de Cundinamarca


LADY CAROLINA SANCHEZ BARRERA
Profesional I
Unidad de Apoyo Académico
Sede Fusagasugá
Universidad de Cundinamarca

*Elaboro: Carolina S.
12.1-14.1*